



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Unidad  
Ejecutora 118

**PMESUT**

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
Peruanos  
Siempre*

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **MEJORA O EL IMPULSO DE REFORMAS ACADÉMICAS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS**

#### **FONDO FOCALIZADO**

**Junio 2019**



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Unidad Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores  
peruanos  
Siempre

## Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA .....	5
III. PÚBLICO OBJETIVO.....	5
IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA .....	6
4.1. Actualización tecnológica .....	6
4.2. Adquisición de Equipamiento Especializado .....	6
4.3. Habilitación de áreas de instalación .....	6
V. RESULTADOS ESPERADOS .....	7
VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES ....	7
6.1. Presupuesto máximo de la convocatoria .....	7
6.2. Montos financiables.....	7
VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	9
7.1. Convocatoria y difusión de las Bases.....	9
7.2. Atención de consultas.....	9
VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO .....	9
8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés y propuesta.....	9
8.2. Revisión de los criterios de admisión .....	9
8.3. Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC).....	9
8.4. Publicación de propuestas de proyectos finales ganadores .....	10
8.5. Reunión de planificación operativa .....	10
8.6. Firma de convenios .....	10
IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, TRANSFERENCIA Y CIERRE 10	
9.1. Ejecución de proyectos y seguimiento: .....	10
9.2. Transferencias a las instituciones beneficiarias.....	11
9.3. Conformidad a las instituciones beneficiarias .....	11
X. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	12
ANEXOS.....	13
Anexo N° 1. Tipos de Fondos Concursables .....	13



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Unidad Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

Anexo N° 2. Lista de Institutos Tecnológicos Públicos seleccionados por cada región para implementar el Modelo de Excelencia.....	14
Anexo N° 3 Ranking de calidad de Institutos Tecnológicos Públicos según región	15
Anexo N° 4: Programas pertinentes vinculado a Actividades Económicas Relevantes por región y con brechas en equipamiento especializado.....	16
Anexo N° 5: Resultados esperados. ....	18
Anexo N° 6. Formato de Expresión de Interés .....	19
Anexo N° 6A. Ficha de verificación de la capacidad de organización y disponibilidad de recursos.....	20
Anexo N° 7: Modelo de Convenio.....	24



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Unidad  
Ejecutora 118

**PMESUT**

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

## I. INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria se realiza en el marco del Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la implementación del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT).

La entidad convocante es el Ministerio de Educación a través de la Unidad Ejecutora N° 118 que tiene a su cargo la gestión del Programa para la mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT).

La convocatoria tiene como marco de referencia a los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial 050-2019-ED.
- Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.

La presente convocatoria corresponde a la modalidad Focalizada, que se caracteriza por su orientación estratégica y de alcance nacional, en temas priorizados por el MINEDU, vinculados con uno o varios de los componentes del Programa<sup>1</sup>.

Para el año 2019, el PMESUT ha programado con el MINEDU la convocatoria para el financiamiento de instrumentos vinculados con el eje de mejora o el impulso de reformas académicas. Su priorización se sustenta en dos de las principales necesidades que presentan los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos, la primera, el fortalecimiento de capacidades de los docentes para la mejora de su desempeño, mediante la actualización tecnológica en concordancia con planes de estudios actualizado según requerimientos del sector productivo. La segunda necesidad es la de contar con equipamiento especializado para los programas de estudios, que son recursos educativos indispensables en el proceso formativo para el logro de los aprendizajes y desarrollo de competencias de los estudiantes y que los familiarice con lo que encontrarán al insertarse al mundo del trabajo. Actualmente, la mayoría de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos cuentan con equipos, máquinas e instrumentos obsoletos o descontextualizados con los programas que brindan<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Ver Anexo N°1 sobre tipos de fondos concursables.

<sup>2</sup> Estudio a nivel de Perfil, Proyecto de Inversión Pública: Mejoramiento de la Gestión de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Unidad  
Ejecutora 118

**PMESUT**  
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

Las presentes Bases establecen las condiciones, requisitos y procedimientos que rigen la convocatoria y que estarán disponibles en la página web institucional del Programa [www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe).

Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes Bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE, y el Manual de Operaciones del Programa.

## II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Mejorar la formación de los estudiantes de los institutos tecnológicos públicos a través de la actualización tecnológica y la dotación de equipos especializados para los programas de estudios seleccionados.

## III. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a:

- Institutos de Educación Superior Tecnológicos seleccionados por los Gobiernos Regionales y el MINEDU que vienen implementando el Modelo de Servicio Educativo Tecnológico de Excelencia<sup>3</sup>, que cuenten con convenio marco vigente (ver Anexo N° 2).
- Institutos de Educación Superior Tecnológicos que se ubiquen en el primer lugar en el Ranking de Calidad de institutos públicos de la región, siempre y cuando el indicador sintético sea mayor a 28. En caso la ubicación N° 1 la ocupe el Instituto de Excelencia de la región, podrá postular el instituto que ocupe la ubicación N° 2 siempre y cuando el indicador sintético sea mayor a 28 (que es el valor mínimo del cuartil superior en el ranking de calidad de las primeras 5 posiciones) (ver Anexo N° 3).

No son elegibles los IEST 04 de junio de 1821 y Santiago Antúnez de Mayolo, por cuanto estos institutos cuentan con proyectos de inversión pública en infraestructura y equipamiento que serán financiados por PMESUT.

Los institutos que cumplan con la condición de los párrafos precedentes podrán proponer hasta dos (02) programas de estudios que requieran el apoyo del PMESUT para la actualización tecnológica y adquisición de equipamiento especializado. Estos programas deben elegirse de la lista del Anexo 4, que identifica los programas

<sup>3</sup> Resolución Ministerial N° 409-2017-MINEDU.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Unidad  
Ejecutora 118

**PMESUT**  
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

pertinentes vinculados a actividades económicas por región y publicadas en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa.

Los programas de estudios deben contar con planes de estudios estándar o referencial.

#### **IV. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se orienta a la mejora o el impulso de reformas académicas de instituciones de educación superior tecnológica, a través del financiamiento de hasta dos programas de estudios, con los siguientes instrumentos:

- Actualización Tecnológica.
- Adquisición de Equipamiento Especializado.
- Habilitación de áreas de instalación

##### **4.1. Actualización tecnológica**

Este instrumento contempla la capacitación al personal docente del programa seleccionado en el uso pedagógico del equipamiento especializado, esto incluye el alineamiento entre los perfiles de competencias de los estudiantes, los recursos necesarios para el logro de estas competencias y las capacidades de los docentes para utilizar los recursos y equipamiento durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Cada instituto deberá designar al personal docente que participará en la capacitación.

##### **4.2. Adquisición de Equipamiento Especializado**

Mediante este instrumento se financiará la adquisición de equipamiento especializado para talleres y laboratorios, a fin de fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de los programas de estudios seleccionados.

El equipamiento debe estar alineado al perfil de competencias señalado por el programa de estudios, en concordancia con el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa. Incluye la capacitación en el uso adecuado y mantenimiento del equipamiento adquirido.

Cada instituto deberá designar al personal responsable del cuidado, operación y mantenimiento de equipamiento adquirido.

##### **4.3. Habilitación de áreas de instalación**

Se contempla la habilitación de áreas para la instalación de equipamiento especializado nuevo que se adquiera en el marco de la presente convocatoria.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

## V. RESULTADOS ESPERADOS

La ejecución de los instrumentos deberá permitir al instituto lograr los siguientes resultados (ver Anexo N° 5):

Resultado 1: N° de docentes capacitados en el uso pedagógico del equipamiento especializado (actualización tecnológica).

Resultado 2: N° de equipos especializados instalados.

## VI. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y MONTOS FINANCIABLES

### 6.1. Presupuesto máximo de la convocatoria<sup>4</sup>

El presupuesto total de esta convocatoria asciende a S/ 17,554,816 (diez y siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez y seis con 0/100 Soles), distribuidos de la siguiente manera:

**Cuadro N°1. Presupuesto máximo según instrumento**

Instrumentos	Presupuesto por programa (soles)		
	Unitario	N° programas	Total
Actualización tecnológica por programa de estudios	35,000	64	2,240,000
Adquisición de equipamiento especializado	209,259	64	13,392,576
Habilitación de áreas de instalación	30,035	64	1,922,240
<b>TOTAL</b>			<b>17,554,816</b>

### 6.2. Montos financiables

Se financiará hasta dos (02) programas de estudios por instituto seleccionado.

No obstante, el instituto podrá elegir un solo programa de estudios para el financiamiento equivalente a 2 programas.

<sup>4</sup> El costo unitario corresponde al cálculo estimado en el Programa de Inversión Pública. Mejoramiento de la gestión de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional. Estudio a nivel de perfil.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

### 6.2.1 Actualización Tecnológica

Se financian gastos de consultoría (firma o individual) con el fin de realizar la capacitación en actualización tecnológica al personal docente del programa de estudios, en concordancia con los Planes de Estudios actualizados de acuerdo a los lineamientos académicos generales del MINEDU y los equipos adquiridos.

Instrumentos	Presupuesto por programa (soles)
<ul style="list-style-type: none"><li>Actualización tecnológica.</li></ul>	35,000

### 6.2.2 Adquisición de Equipamiento Especializado

Se financia la adquisición de equipamiento especializado para talleres y laboratorios. Incluye la capacitación docente en el uso y mantenimiento del equipamiento.

Instrumento	Presupuesto por programa (soles)
<ul style="list-style-type: none"><li>Adquisición de equipamiento especializado.</li></ul>	209,259

### 6.2.3 Habilitación de áreas de instalación

Se financia la ampliación, remodelación o refacción de talleres o laboratorios, con el fin de albergar el equipamiento especializado a adquirir.

Instrumento	Presupuesto por programa (soles)
<ul style="list-style-type: none"><li>Habilitación de áreas de instalación para equipamiento nuevo.</li></ul>	30,035

No se financian gastos de operación, remuneraciones y bonificaciones del personal, por ser de exclusiva responsabilidad de los propios institutos.

En esta convocatoria, las entidades no están obligadas a aportar una contrapartida.

No obstante, en caso que la propuesta exceda el monto máximo, la entidad deberá financiar la diferencia.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Unidad  
Ejecutora 118

**PMESUT**  
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

## VII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y EXPRESIÓN DE INTERÉS

### 7.1. Convocatoria y difusión de las Bases

La convocatoria del concurso se efectúa a través de diferentes medios de comunicación a nivel nacional y de la página web institucional del PMESUT ([www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe)) y del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)).

Las Bases se publican en la página web del PMESUT. Adicionalmente, se utilizará distintos canales de difusión, los cuales serán comunicados oportunamente a través de la página web.

### 7.2. Atención de consultas

Los interesados en participar de la convocatoria, podrán realizar sus consultas o precisiones sobre las Bases, a través del correo institucional [convocatorias@pmesut.gob.pe](mailto:convocatorias@pmesut.gob.pe). Las respuestas a las consultas a las Bases serán publicadas en la página web institucional, según el cronograma del concurso.

El PMESUT, a través del Equipo Técnico de la Oficina de Fortalecimiento de Gestión de las IES, brindará orientaciones a los institutos elegibles durante el periodo señalado en el cronograma del concurso.

## VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO

### 8.1. Inscripción y presentación de expresiones de interés y propuesta

El registro de los datos de los programas de estudios del IESTP se realiza en el Sistema PMESUT, que está alojado en la página web del Programa [www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe), debiendo adjuntar los siguientes documentos:

1. Carta de Expresión de Interés (Anexo 6).
2. Ficha de verificación de la capacidad de la organización y disponibilidad de recursos (Anexo 6A).
3. Resultados esperados (Anexo 5).

### 8.2. Revisión de los criterios de admisión

El PMESUT verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad definidos en el numeral III, y determina si la entidad es Admitida o No Admitida.

### 8.3. Aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo Concursable (CEFC)

Las propuestas admitidas por PMESUT se presentan al Comité Ejecutivo de Fondos Concursables, para ratificación –o no-.

#### **8.4. Publicación de propuestas de proyectos finales ganadores**

La lista de IESTP y de los programas de estudios seleccionados se publican en la página web del PMESUT y del MINEDU.

#### **8.5. Reunión de planificación operativa**

Los representantes de los institutos seleccionados tendrán una reunión de planificación operativa con el equipo técnico de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión del PMESUT, en la que se realizarán las siguientes actividades:

- 1) Realizar los ajustes necesarios considerando el estudio de brechas de condiciones básicas de calidad del instituto, y los equipos elegidos que estén alineados a las competencias y objetivos curriculares.
- 2) Proponer un plan operativo preliminar de la implementación de los instrumentos que incluya cronograma y pagos de consultorías y proveedores por lo menos hasta el primer semestre.

Al término de la reunión, se firmará un acta que dará inicio al trámite para la firma del convenio.

#### **8.6. Firma de convenios**

El convenio es el instrumento legal que recoge los compromisos adquiridos por el IESTP beneficiario y el PMESUT del Ministerio de Educación, para la implementación del proyecto final y da inicio a la ejecución de este.

Los IESTP beneficiarios, representados por su autoridad máxima o aquella que goce de la representatividad legal, suscriben el convenio de ejecución con la responsable de la Unidad Ejecutora del Programa.

### **IX. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO, TRANSFERENCIA Y CIERRE**

#### **9.1. Ejecución de proyectos y seguimiento:**

Considerando que los beneficiarios son entidades públicas, el Programa se encarga de la gestión financiera y de adquisiciones, con el propósito de facilitar la ejecución de los proyectos, siguiendo las políticas de contrataciones y adquisiciones del BID. En ese marco, los bienes que adquiera el programa para los IESTP serán formalmente transferidos, en su oportunidad, mediante la acción contable y la emisión de la resolución correspondiente que permita la incorporación de estos bienes en los

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

inventarios de los Institutos (margesí)<sup>5</sup>, asumiendo la entidad educativa la propiedad de estos.

**Por tanto, los institutos ganadores de proyectos son beneficiarias de bienes y/o servicios y no de recursos financieros.**

El inicio de la ejecución del proyecto ganador se acompaña con las acciones de seguimiento y monitoreo técnico, las cuales incluyen visitas programadas o inopinadas. Estas acciones son realizadas por la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión Institucional del PMESUT, y se realizan a través de un sistema de seguimiento, seguro y confiable, que permitirá evaluar el logro de metas físicas acorde a los convenios firmados entre el programa y los institutos. Esta fase incluye informes de avance cuyas especificaciones serán precisadas en las Bases de los procesos de adquisición de bienes y servicios.

### **9.2. Transferencias a las instituciones beneficiarias**

Los bienes adquiridos y los documentos elaborados por los consultores contratados por el programa para las entidades beneficiarias, serán formalmente transferidos, en su oportunidad, mediante la acción contable y la emisión de la resolución correspondiente que permita la incorporación de estos bienes y servicios en los inventarios de los institutos (margesí), asumiendo la entidad educativa la propiedad de estos. Este proceso se realiza, con el apoyo de la Oficina de Administración, a través de una comisión de transferencia designada por el Director Ejecutivo del PMESUT, respetando el marco legal vigente a la fecha de la transferencia.

### **9.3. Conformidad a las instituciones beneficiarias**

Los institutos y el PMESUT, realizan el cierre de actividades en acto público a realizarse en la sede de cada una, en donde se presentan los resultados de la ejecución del proyecto y se suscribe un acta donde, entre otros, figuren los resultados de la intervención, las medidas para la sostenibilidad que adoptará la institución educativa y se incluirá la lista verificada de los bienes transferidos o en vías de transferencia.

En esta fase se procede a generar el informe de cierre de la convocatoria el cual revela los principales logros obtenidos, los cuales que se sustentan con los informes y las actas de cierre de cada una de las propuestas ganadoras de la convocatoria.

---

<sup>5</sup> Documento en el que quedan registrados a modo de inventario los bienes de una institución pública



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Unidad Ejecutora 118

**PMESUT**

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

## X. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividades	Días	Inicio	Fin
Aprobación de Bases por Comité Ejecutivo	1	06/06/2019	06/06/19
Publicación de Bases en página web	3	10/06/2019	12/06/19
Acompañamiento a institutos (para presentación de propuestas)	20	10/06/2019	29/06/19
Presentación Expresiones de interés y propuesta	20	10/06/2019	30/06/19
Revisión del Equipo Técnico	10	30/06/19	10/07/19
Aprobación Comité Ejecutivo del Fondo	7	11/07/2019	19/07/19
Publicación de resultados	1	22/07/2019	22/07/19
Preparación y firma de Convenio con institutos	30	22/07/2019	22/08/19

En las páginas web del Programa [www.pmesut.gob.pe](http://www.pmesut.gob.pe) se publicarán cualquier modificación al calendario.

## ANEXOS

### Anexo N° 1. Tipos de Fondos Concursables

#### Tipos de Fondos Concursables y Descripción

##### Los fondos concursables integrales. -

Atienden los tres subcomponentes (Gestión administrativa, académica y de investigación) en el caso de IESU, y dos (Gestión administrativa y académica) en el caso de IEST que cumplan con la autoevaluación y, de acuerdo a lo especificado en la convocatoria, con el o algunos de los criterios de elegibilidad institucional (de corresponder).

Estos fondos permitirán, a partir de la propuesta de proyecto a nivel administrativo, académico y de investigación, ser preseleccionados a las distintas acciones financiadas de manera tal que su ejecución conjunta se complemente y se asegure logros institucionales concretos.

Este tipo de convocatoria por el tamaño esperado de los proyectos que participan exigirá definir el esquema de planificación, desembolso, ejecución y cierre de manera acuciosa por parte del programa, dado el tiempo necesario para su ejecución.

##### Los fondos individuales. -

Son aquellos que se ejecutarán a nivel de acciones financiadas, en el marco de un subcomponente o combinación de hasta dos subcomponentes **y pueden ser de carácter institucional (tipo 1) o de carrera (tipo 2)**.

Esta clase de convocatoria busca asegurar la democratización de la disposición de los recursos al permitir que las IESU y IEST que no alcancen por sus condiciones a participar en convocatorias de carácter integral, lo puedan hacer en este tipo de fondos sustentadas **en los resultados de su autoevaluación y de algún criterio de elegibilidad** institucional (optativo, puede no exigirse alguno), establecido en la propia convocatoria.

##### Los fondos focalizados. -

Son fondos estratégicos y de alcance nacional, que aborda un grupo representativo de IESU e IEST en temas priorizados por el MINEDU, tales como, sistemas integrados de información para gestión administrativa, académica e investigación.

Estos fondos permitirán seleccionar aquellas IESU e IEST que de acuerdo con las condiciones específicas que señale el MINEDU en términos de su prioridad e interés, sean merecedoras de financiamiento. Requieren de expresión de interés y no demandan la presentación de una propuesta de proyecto, ni el cumplimiento de criterio (s) de elegibilidad, y el proceso de autoevaluación, de demandarse entre otros, será precisado en la respectiva convocatoria.

Fuente: Manual de Operaciones del PMEST. Anexo 3.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio  
de Gestión PedagógicaUnidad  
Ejecutora 118**PMESUT**PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

## Anexo N° 2. Lista de Institutos Tecnológicos Públicos seleccionados por cada región para implementar el Modelo de Excelencia<sup>6</sup>

N°	REGIÓN	IEST SELECCIONADO POR GOBIERNO REGIONAL Y MINEDU	N° CONVENIO MARCO
1	Huánuco	Aparicio Pomares	Nro. 444-2017-MINEDU
2	Cusco	Túpac Amaru	Nro. 447-2017-MINEDU
3	La Libertad	Nueva Esperanza	Nro. 446-2017-MINEDU
4	Ayacucho	Manuel Antonio Hierro Pozo	Nro. 343-2018-MINEDU
5	Ica	Catalina Buendía de Pecho	Nro. 360-2018-MINEDU
6	Tacna	Francisco de Paula Gonzales Vigil	Nro. 357-2018-MINEDU
7	Ucayali	Suiza	Nro. 341-2018-MINEDU
8	Apurímac	Abancay	Nro. 354-2018-MINEDU
9	Huancavelica	Huancavelica	Nro. 358-2018-MINEDU
10	Puno	José Antonio Encinas	Nro. 361-2018-MINEDU
11	Moquegua	José Carlos Mariátegui	Nro. 366-2018-MINEDU
12	Arequipa	Pedro P. Díaz	Nro. 385-2018-MINEDU
13	Loreto	Pedro A. Del Águila Hidalgo	Nro. 367-2018-MINEDU
14	Pasco	Pasco	Nro. 369-2018-MINEDU
15	Madre de Dios	Jorge Basadre Grohmann	Nro. 370-2018-MINEDU
16	San Martín	Nor Oriental de la Selva	Nro. 372-2018-MINEDU
17	Lambayeque	República Federal de Alemania	Nro. 375-2018-MINEDU
18	Ancash	Carlos Salazar Romero	Nro. 384-2018-MINEDU
19	Tumbes	CAP FAP José Abelardo Quiñones	Nro. 390-2018-MINEDU
20	Piura	Sullana	Nro. 001-2019-MINEDU
21	Amazonas	Perú-Japón	Nro. 030-2019-MINEDU
22	Lima Provincias	Huando	Nro. 031-2019-MINEDU
23	Callao	Simón Bolívar	Nro. 062-2019-MINEDU
24	Lima	Gilda Liliana Ballivian Rosado	Oficio Nro. 789-2017-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

<sup>6</sup> Los IES 4 de Junio de 1821 (Cajamarca) y Santiago Antúnez de Mayolo (Junín) no participan de esta convocatoria, por contar con un proyecto de inversión, en el marco del Programa de Mejora de la calidad y pertinencia de los servicios de educación superior universitario y tecnológica.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

### Anexo N° 3 Ranking de calidad de Institutos Tecnológicos Públicos según región

1er y 2do lugar de los IEST ubicados en el cuartil superior de entre las 5 mejores posiciones de cada región, según el ranking de calidad, que no sean INSTITUTOS DE EXCELENCIA.

Fuente DIGESUTPA: Estudio a nivel Perfil del Programa de Inversión Pública Mejora de la Calidad y pertinencia de los servicios de educación superior universitaria y tecnológica a nivel nacional.

N°	Institución educativa	Departamento	Interpolación de var.: Egresados de 5to de secundaria	Interpolación de var.: Postulantes al IEST	Interpolación de var.: Área total del terreno en m2	Interpolación de var.: Total de carreras vinculadas a alguna actividad económica en la provincia o distrito	Interpolación de var.: N° de empresas de las 5 actividades más representativas en la provincia o distrito	Indicador Sintético
1	HONORIO DELGADO ESPINOZA	AREQUIPA	20	13.42	2.84	8	20	64.26
2	JOSE MARIA ARGUEDAS	JUNIN	12.14	3.53	10.75	4	3.93	34.36
3	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	LA LIBERTAD	13.53	0.31	0.31	4	13.57	31.73
4	MANUEL SEOANE CORRALES	LIMA	20	17.39	1.11	5	9.25	52.74
5	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE-BARRANCA	LIMA	16.07	20	0	0	20	56.07
6	MANUEL YARLEQUE ESPINOZA	PIURA	12.75	1.23	11.75	8	5.18	38.92
7	MANUEL NUÑEZ BUTRON	PUNO	7.35	10	7.39	4	2.23	30.97
8	RIOJA	SAN MARTIN	2.05	1.42	20	4	0.61	28.07

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

#### Anexo N° 4: Programas pertinentes vinculado a Actividades Económicas Relevantes por región y con brechas en equipamiento especializado

Región	Programa de estudios elegibles
<b>AMAZONAS</b>	Enfermería Técnica
	Mecatrónica/Mecánica Automotriz
	Producción Agropecuaria
<b>ANCASH</b>	Enfermería Técnica
	Mecatrónica/Mecánica Automotriz
	Mecánica de Producción
	Producción Agropecuaria
<b>APURIMAC</b>	Construcción Civil
	Enfermería Técnica
	Industrias Alimentarias
	Producción Agropecuaria
<b>AREQUIPA</b>	Industrias Alimentarias
	Mecatrónica/Mecánica Automotriz
	Mecánica de Producción
	Producción Agropecuaria
<b>AYACUCHO</b>	Enfermería Técnica
	Producción Agropecuaria
<b>CAJAMARCA</b>	Industrias Alimentarias
	Producción Agropecuaria
<b>CALLAO</b>	Tecnología de Análisis Químico
<b>CUSCO</b>	Construcción Civil
	Mecatrónica/Mecánica Automotriz
	Producción Agropecuaria
<b>HUANCAVELICA</b>	Enfermería Técnica
	Producción Agropecuaria
<b>HUANUCO</b>	Enfermería Técnica
	Industrias Alimentarias
	Laboratorio Clínico
	Mecatrónica/Mecánica Automotriz
	Mecánica de Producción
	Producción Agropecuaria
<b>ICA</b>	Industrias Alimentarias
	Producción Agropecuaria
<b>JUNIN</b>	Industrias Alimentarias
	Mecatrónica/Mecánica Automotriz
	Mecánica de Producción





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

	Producción Agropecuaria
<b>LA LIBERTAD</b>	Enfermería Técnica
	Mecánica de Producción
<b>LAMBAYEQUE</b>	Enfermería Técnica
	Mecatrónica/Mecánica Automotriz
	Mecánica de Producción
	Producción Agropecuaria
<b>LIMA</b>	Mecatrónica/Mecánica Automotriz
	Mecánica de Producción
<b>LIMA PROVINCIA</b>	Enfermería Técnica
	Industrias Alimentarias
	Producción Agropecuaria
<b>LORETO</b>	Enfermería Técnica
	Producción Agropecuaria
<b>MADRE DE DIOS</b>	Producción Agropecuaria
<b>MOQUEGUA</b>	Construcción Civil
	Producción Agropecuaria
<b>PASCO</b>	Mecatrónica/Mecánica Automotriz
	Producción Agropecuaria
<b>PIURA</b>	Enfermería Técnica
	Mecatrónica/Mecánica Automotriz
	Mecánica de Producción
	Producción Agropecuaria
<b>PUNO</b>	Mecánica de Producción
	Producción Agropecuaria
<b>SAN MARTIN</b>	Mecatrónica/Mecánica Automotriz
	Producción Agropecuaria
<b>TACNA</b>	Producción Agropecuaria
<b>TUMBES</b>	Enfermería Técnica
	Mecatrónica/Mecánica Automotriz
	Producción Agropecuaria
<b>UCAYALI</b>	Construcción Civil
	Enfermería Técnica
	Producción Agropecuaria

Fuente: Informe N° 005-2019-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA/DIGEST-BVNQ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

### Anexo N° 5: Resultados esperados.

Resultado 1: N° de docentes capacitados en el uso pedagógico del equipamiento especializado (actualización tecnológica)

Indicador	Línea de base 2019	Fin del proyecto	Medio de verificación
Docentes capacitados en el uso pedagógico del equipamiento especializado, según condición y responsabilidad docente			

Resultado 2: N° de equipos especializados implementados

Indicador	Línea de base 2019	Fin del proyecto	Medio de verificación
Número de Programas de Estudios que cuentan con equipo especializado	(resultados del estudio de brechas)		
Número de equipos especializados por programa de estudios	(resultados del estudio de brechas)		
Número de docentes capacitados en el adecuado uso y mantenimiento de los equipos adquiridos	0		
Número de instalaciones acondicionadas para equipamiento	0		



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Unidad  
Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores  
peruanos  
Siempre

## Anexo N° 6. Formato de Expresión de Interés

Lima,

Señores

Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMESUT).

**Asunto:** Expresión de Interés y presentación del cumplimiento de criterios de elegibilidad para el Fondo Concursable (si corresponde).

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de representante legal del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público: \_\_\_\_\_  
(razón social de la entidad) - Sede \_\_\_\_\_ (Dirección Completa), manifiesto mi interés en participar a la convocatoria de Fondos Concursables Focalizados: MEJORA O EL IMPULSO DE REFORMAS ACADÉMICAS, convocada por el PMESUT a fin de lograr que los estudiantes de la institución que represento brinde adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad.

Al respecto, declaro que la entidad a la que represento, cumple con los criterios de focalización-elegibilidad de entidades beneficiarias señalados en la Sección III de las Bases de la presente convocatoria, para cuyo efecto presento la Lista de Verificación en el Anexo 6A, debidamente firmada.

Declaro haber tomado conocimiento del contenido de las condiciones del proceso de postulación, selección de la convocatoria sujetándome a las disposiciones y requisitos que se establezcan en la presente convocatoria.

Asimismo, en caso de ser seleccionada la propuesta, expreso el compromiso de la institución a quien represento de cumplir con las exigencias que demande la ejecución del proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Nombre del representante legal

Cargo

DNI del firmante

Nombre de la Institución Educativa Superior



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



## Anexo N° 6A. Ficha de verificación de la capacidad de organización y disponibilidad de recursos

### 1. Información general

#### Título de la propuesta

MEJORA O EL IMPULSO DE REFORMAS ACADÉMICAS EN EL PROGRAMA

#### Datos de la entidad solicitante

Entidad Solicitante			
Fecha de creación			
Código modular			
Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
Teléfono Fijo		Correo electrónico	
Página Web			

#### Datos del representante legal

Nombres		Apellidos	
DNI		Teléfono Fijo	
Correo electrónico		Celular	

#### Programas de estudios propuestos

Elegir programa 1	
Elegir programa 2	



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

### Localización en caso de que el taller o laboratorio se encuentren en otro local

Programa 1		
Dirección		
Distrito	Provincia	Departamento

Programa 2		
Dirección		
Distrito	Provincia	Departamento

## 2. Organización actual del instituto para el programa de estudios y disponibilidad de recursos

### 2.1 Personal dedicado a las labores del programa de estudios en el año 2019

	Programa 1	Programa 2
N° total de estudiantes matriculados		
N° total de docentes		
Total		

### 2.2 Capacitación (interna o externa) del personal docente de los programas de estudios en los últimos 2 años

Programa 1		
Título de capacitación	Año	N° capacitados
Total		

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

Programa 2		
Título de capacitación	Año	N° capacitados
Total		

### 3. Personal y recursos destinados al proyecto

Personal del instituto asignado a la coordinación de las actividades de actualización tecnológica, equipamiento y habilitación de ambientes.

Programa 1	
1. Coordinador de la actividad de actualización tecnológica.	Nombre y perfil profesional del docente. (especialidad, cargo en el instituto, grado académico cv)
2. Coordinador de la actividad de actualización de equipamiento y habilitación.	Nombre y perfil profesional del docente (especialidad, cargo en el instituto, grado académico cv)

Programa 2	
1. Coordinador de la actividad de actualización tecnológica.	Nombre y perfil profesional del docente. (especialidad, cargo en el instituto, grado académico cv)
2. Coordinador de la actividad de actualización de equipamiento y habilitación.	Nombre y perfil profesional del docente (especialidad, cargo en el instituto, grado académico cv)

### Adecuación

El lugar físico existente o por acondicionar, donde estará(n) el(los) equipo(s) ¿cuenta con las características básicas suficientes para la instalación y puesta en uso del equipamiento solicitado, como, por ejemplo: iluminación de seguridad, señalización, instalaciones de protección contra incendios, instalaciones de gases, instalaciones eléctricas, instalaciones de aire comprimido, ventilación en el laboratorio, ¿entre otros?



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Unidad Ejecutora 118

PMESUT

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

<b>Tipo de instalaciones a disponer</b>	<b>Descripción</b>
Ambientes para Laboratorios	
Ambientes para Talleres	

Mediante el presente, brindamos el compromiso del Instituto de que el ambiente donde se instalarán los equipos se encuentre disponible para realizar los acondicionamientos e instalación de los equipos a adquirir.

Nombre del representante legal

Cargo

DNI del firmante

Nombre de la Institución Educativa Superior



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Unidad  
Ejecutora 118

**PMESUT**  
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

## Anexo N° 7: Modelo de Convenio.

### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "....."

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, que celebran de una parte:

- 1) UNIDAD EJECUTORA N° 118, del Ministerio de Educación, con RUC N° ....., debidamente representado (a) por ....., identificado (a) con DNI N° ....., designado (a) mediante ....., y con domicilio legal ..... provincia y departamento de Lima, correo electrónico.....en adelante se le denominará UNIDAD EJECUTORA; y, de otra parte:
- 2) INSTITUTO ....., con RUC N° ....., debidamente representada por su Rector ....., identificado con DNI N° ....., designado mediante ....., con domicilio legal en ....., correo electrónico....., en adelante se le denominará .....; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 201-2018-EF, de fecha 03 de setiembre de 2018, se aprueba la operación de endeudamiento externo, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para el financiamiento del "Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante, EL PROGRAMA).

LA UNIDAD EJECUTORA, a través del PROGRAMA tiene como objetivo implementar el Proyecto de Inversión (Código Unificado N° 2252835), denominado "Mejoramiento de la Gestión de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (en adelante EL PROYECTO), financiado por el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE del Banco Interamericano de Desarrollo - BID y recursos de contrapartida nacional correspondiente.

LA UNIDAD EJECUTORA, está adscrita al Despacho del Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, con autonomía administrativa, técnica y presupuestal.

EL PROYECTO, tiene como objetivo lograr que los estudiantes de la educación superior, universitaria y tecnológica, a nivel nacional accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

EL PROGRAMA posee tres (3) componentes, uno de ellos: El Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas (Fondos Concursables); el cual tiene como objetivo Fortalecer la Institucionalidad de la Educación Superior Universitaria (ESU) y Educación Superior Tecnológica (EST) Públicas para brindar servicios educativos pertinentes y de calidad a través de los fondos concursables, y se estructura en tres sub – componentes orientados a la: Gestión administrativa, académica y de la investigación e innovación.

Los Fondos Concursables del tipo Integral / Individual / Focalizada, son recursos no reembolsables, traducidos en bienes y servicios, sobre la base de concursos, informados y públicos, de proyectos presentados por las IES que logren cumplir, los criterios de elegibilidad institucional de acuerdo a lo especificado en la respectiva convocatoria.

El INSTITUTO, brinda formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El CONVENIO tiene por objeto establecer los términos y condiciones respecto de los compromisos que asumen las partes para la ejecución del Proyecto denominado “.....”.

#### **CLÁUSULA TERCERA: COSTO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Las partes se comprometen a realizar aportes en bienes y servicios, hasta por los montos que a continuación se detallan:

PROPUESTA DE PROYECTO FINAL (PPF)	TIPO DE CONVOCATORIA	APORTE DE LOS FONDOS CONCURSABLES	APORTE DEL INSTITUTO
			Solo en caso exceda el monto máximo financiable por el Programa.

Cumplida la atención de los bienes y servicios que se requieren para la ejecución del PPF; el monto de los Fondos Concursables no ejecutado constituye saldo presupuestal disponible, el cual será utilizado para financiar otras actividades que la UNIDAD EJECUTORA estime pertinente.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

##### **UNIDAD EJECUTORA:**

- a) Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones de los bienes y servicios para la implementación del PPF, con sujeción a lo establecido en los “Lineamientos para la Gestión de Fondos Concursables”, Normas de Contrataciones y

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y las Bases de la Convocatoria para Fondos Concursables.

- b) Transferir al INSTITUTO la propiedad de los bienes adquiridos en el marco del presente Convenio.

**INSTITUTO:**

- a) Asegurar la participación activa y disponibilidad del Coordinador responsable del PPF y de los integrantes del equipo responsable de las actividades para la inmediata implementación del PPF; estableciéndose que el Coordinador Responsable del PPF estará a cargo de las coordinaciones para la recepción, conformidad de los bienes y servicios que el PROGRAMA ejecute, así como de velar por el adecuado registro de los bienes en el respectivo patrimonio del INSTITUTO. Para el desarrollo de las pasantías y procesos de capacitaciones para Directivos, Docentes y Personal administrativo del INSTITUTO, deberán estar sujetas a las disposiciones que ejerza la más alta autoridad de la IES, de acuerdo a ley y/o Estatutos correspondientes.
- b) Brindar a partir de la suscripción del presente Convenio, las facilidades inmediatas para la ejecución de los servicios, recepción de bienes, servicios conexos y acciones de acondicionamiento – habilitación de áreas, ambientes y servicios previos de corresponder (materiales de infraestructura y servicios necesarios, para la puesta en funcionamiento de los bienes y adecuada prestación de servicios, entre otros) para la oportuna implementación del PPF.
- c) Garantizar que el local en el que se instalen y operen los equipos adquiridos con recursos de los Fondos Concursables, cuenten con las condiciones de seguridad requeridas para su adecuada protección y funcionamiento.
- d) Permitir el acceso oportuno a la información a fin de facilitar el monitoreo del PPF, pudiendo utilizar un registro en el que se refleje la ejecución del mismo.
- e) Levantar en un plazo no mayor a siete (7) días, contados a partir de notificadas las observaciones/ajustes que se formulen a las Especificaciones Técnicas para la adquisición de bienes y equipos, así como los Términos de Referencia (TDR) para las consultorías contenidas en el PPF. Tanto las Especificaciones Técnicas como los Términos de Referencia deberán ser suscritos por el Coordinador Responsable de la ejecución del PPF.
- f) Suscribir el documento de conformidad por el Coordinador Responsable del PPF, al momento de la recepción de los bienes y/o culminación de la prestación de servicios adquiridos a través de los Fondos Concursables, en el marco del Fortalecimiento de la Gestión Institucional.
- g) Utilizar los bienes y servicios conexos para los fines objeto del PPF y asumir la responsabilidad directa de reponer los bienes adquiridos en el marco del presente Convenio, entre otros, en caso de pérdida, robo o siniestro, utilizando para ello sus recursos institucionales.
- h) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes adquiridos, utilizando para ello sus recursos institucionales.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

- i) Facilitar el desarrollo de las actividades de verificación, evaluación y/o acciones de auditoría de todo el PPF, garantizando la entrega de la información a la UNIDAD EJECUTORA en forma oportuna. La información proporcionada tiene carácter de declaración jurada con los efectos legales correspondientes, bajo el principio de veracidad administrativa.
- j) Participar en las reuniones y actividades de fortalecimiento convocadas por el PROGRAMA requeridas para asegurar la buena marcha del PPF.
- k) Registrar información solicitada en el Sistema de Información o Plataforma que se establezca, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima del presente convenio.
- l) Financiar por su cuenta y costo aquellos gastos, que siendo necesarios para el desarrollo del PPF no sean financiables por los Fondos Concursables de conformidad con el Manual de Operaciones del Componente 2: Fortalecimiento de la Gestión Institucional de las IES Públicas los Fondos Concursables.
- m) Incorporar al patrimonio del INSTITUTO, cada uno de los bienes entregados por la UNIDAD EJECUTORA, para lo cual deberá dar inicio al trámite de dicha incorporación y/o registro en su inventario, a partir de la suscripción del Acta de Recepción/Entrega funcionamiento de los bienes y conformidad de los servicios.
- n) Designar a la Comisión de Transferencia de bienes y servicios conexos de incluirse en la administración del bien, para el adecuado cierre del PPF, cuando la UNIDAD EJECUTORA se lo comunique.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de suscrito el CONVENIO, cada parte deberá designar por escrito a un (01) Coordinador que actuará de interlocutor, notificando de ello a la otra parte. Los Coordinadores podrán ser sustituidos, debiendo comunicar de este hecho, en el plazo de cinco (05) días hábiles de producida la sustitución.

#### **CLÁUSULA SEXTA: AUTONOMÍAS**

El presente CONVENIO no afectará la organización y funciones de ninguna de las partes intervinientes en él, las mismas que intervienen de buena fe y en el ejercicio de sus funciones.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES**

Las partes son responsables, en su integridad, del contenido, ejecución y cumplimiento del CONVENIO, cuyos compromisos serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuarán a través de los órganos internos por cada una de las entidades firmantes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

Cualquier modificación o incorporación de Cláusula Adicional, o su ampliación, se efectúan de común acuerdo de las partes y se formalizará mediante Adenda, debidamente sustentada.

#### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA**

El CONVENIO entra en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su suscripción por las partes, y se extiende hasta el plazo definido en la propuesta de proyecto final (PPF).

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: INFORMES**

- a) El INSTITUTO deberá registrar la información, según las consideraciones de LA UNIDAD EJECUTORA, y dará cuenta del aporte propio (de corresponder) utilizando el formato proporcionado por LA UNIDAD EJECUTORA.
- b) De existir observaciones por parte de LA UNIDAD EJECUTORA al reporte de información o al formato relativo al aporte propio, éstas se comunicarán al INSTITUTO, dentro de siete (7) días de recibido el Informe, a fin de que se subsanen en los siete (7) días siguientes de recibida la notificación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Para una adecuada implementación y seguimiento del CONVENIO, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a) Si, producto de la ejecución del PPF, cualquiera de las partes verificara que las condiciones básicas que sustentan el mismo variaran y, que por lo tanto existiera la necesidad de efectuar modificaciones para asegurar el cumplimiento de los objetivos; deberá comunicarse a la otra parte, para que de común acuerdo se identifiquen los cambios necesarios, los cuales serán reconocidos como parte del PPF ejecutado.
- b) En caso que la implementación del PPF sea insatisfactoria para la UNIDAD EJECUTORA (no redunde en el mejoramiento de la calidad buscada), el financiamiento podrá ser suspendido, hasta que el INSTITUTO demuestre una estrategia de intervención satisfactoria.
- c) La UNIDAD EJECUTORA tiene la potestad de adecuar, mejorar y/o agrupar los requerimientos consignados en las actividades para que contribuyan con la adecuada ejecución de los PPF, y definir el método de adquisición y contratación de bienes y servicios pertinentes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones que adquiere el INSTITUTO en virtud de este Convenio, no podrán ser objeto de cesión, aporte, ni transferencia a título alguno, siendo dicha institución entera y exclusivamente responsable, ante la UNIDAD EJECUTORA en caso de incurrir en incumplimiento del presente Convenio.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TOTAL O PARCIAL**

La UNIDAD EJECUTORA puede invocar como causales de suspensión del financiamiento, las siguientes:

- a) No contar con la colaboración necesaria del INSTITUTO para la ejecución del PPF.
- b) Por no aplicar los procedimientos e indicaciones del PROGRAMA en el destino de los bienes y servicios materia de financiamiento.
- c) En caso el INSTITUTO persista en incumplir las condiciones y/o con remitir la información requerida por el PROGRAMA para la ejecución de las actividades o sub-actividades.
- d) Incumplimiento por parte del INSTITUTO de los compromisos del CONVENIO.

La UNIDAD EJECUTORA requerirá por escrito al INSTITUTO, para que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles absuelva satisfactoriamente las observaciones invocadas como causal de suspensión del financiamiento, bajo apercibimiento que el CONVENIO quede resuelto de pleno derecho.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TRANSFERENCIAS DEFINITIVAS**

Culminada la ejecución, LA UNIDAD EJECUTORA efectuará el Cierre Técnico y elaborará el Informe Final y el Acta correspondiente, así como el Acta de Transferencia de Bienes y sus Anexos entre otros, para que esta última, se suscriba por ambas partes en el acto de cierre.

Si ante el requerimiento de LA UNIDAD EJECUTORA, el INSTITUTO no prestara la colaboración suficiente para el proceso de cierre del PPF correspondiente, será considerado como causal de resolución o término anticipado, cursándose comunicación a la Oficina de Control Interno del INSTITUTO.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN**

El CONVENIO quedará resuelto de producirse cualquiera de las siguientes causales:

- a. A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación vía notarial por escrito, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de la resolución. La comunicación de la resolución del CONVENIO no libera a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos previamente asumidos, durante la vigencia del mismo.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- c. Si cualquiera de las partes incumpliera alguno de los compromisos estipulados en el CONVENIO, la parte afectada requerirá por escrito a la otra parte para que satisfaga

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

el compromiso incumplido en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento que el CONVENIO quede resuelto de pleno derecho.

- d. De producirse alguna circunstancia de caso fortuito y/o fuerza mayor, debidamente comprobada, que haga imposible el cumplimiento de los compromisos acordados en el CONVENIO y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- e. Si la UNIDAD EJECUTORA determina que el INSTITUTO ha participado en acciones que van en contra de las buenas prácticas y costumbres éticas, técnicas y administrativas que atenten contra la imagen de ambas partes y la seriedad de intención de promover la mejora de la calidad de la Educación Superior durante la fase previa al Convenio o la ejecución del Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia, discrepancia o reclamación a consecuencia del CONVENIO, así como su resolución o nulidad, se resolverá mediante el trato directo, en el plazo de diez (10) días hábiles, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención entre las mismas. De no lograrse un acuerdo satisfactorio, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes de concluido el plazo señalado, la controversia será sometida a un Tribunal Arbitral de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y la Ley que norma el Arbitraje.

El laudo arbitral será inapelable y definitivo.

El lugar del arbitraje será: la ciudad de Lima, Perú.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Las Partes reconocen como medio válido de comunicación y notificación, la vía telefónica, el correo electrónico o la comunicación escrita.

Para todos los efectos que se deriven del CONVENIO, las partes señalan como sus domicilios los descritos en la parte introductoria del presente documento, así como en la dirección electrónica, en los que en lo sucesivo se efectuarán todas las notificaciones y comunicaciones que se consideren.

Cualquier modificación de los domicilios antes indicados debe ser notificada por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles, debiendo suscribirse la respectiva adenda. De no cumplirse dicho requisito, las comunicaciones cursadas a los domicilios descritos en la parte introductoria se consideran correctamente efectuadas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en el CONVENIO, cuyas obligaciones son exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes, comprometiéndose a respetarlas de acuerdo a las reglas



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Pedagógica

Unidad  
Ejecutora 118

**PMESUT**

PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Mejores  
peruanos  
Siempre*

de buena fe y común intención, señalando que no media el dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad con los términos y condiciones, las partes suscriben el CONVENIO en tres (03) ejemplares idénticos, en la ciudad de Lima a los .....días del mes de ...del año....

**UNIDAD EJECUTORA**

**INSTITUTO**